Outlook

INFORME RADICACIÓN RECURSO REPOSICIÓN - APELACIÓN || PRF 80011-2020-36349, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - ENTIDAD AFECTADA Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD

Desde Kathalina Carpetta Mejia <kcarpetta@gha.com.co>
Fecha Mié 26/03/2025 17:03
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>
CC Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

REP-APE FALLO RF 80011-2020-36349 VBO.pdf; Correo_ Kathalina Carpetta Mejia - Outlook-.pdf; Correo_ Kathalina Carpetta Mejia - Outlook.pdf;

Buenas tardes, para su conocimiento y fines pertinentes me permito informar que el día de hoy, encontrándonos dentro del término legal pertinente se procedió a radicar RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN contra el fallo con responsabilidad fiscal proferido en el asunto de la referencia, en nombre y representación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Me permito remitir recalificación y liquidación, así:

La contingencia se modifica a PROBABLE, teniendo en cuenta que se profirió fallo de primera instancia desfavorable y es poco probable que se revoque la decisión al no existir argumentos facticos y jurídicos que desvirtúen la responsabilidad fiscal imputada.

En relación con la cobertura de la Póliza de Seguro Manejo Global Sector Oficial N°1005809, encontramos que la misma presta cobertura temporal bajo la consideración que su vigencia comprende desde el 17 de agosto de 2019 hasta el 29 de abril de 2020 y, las órdenes de proveeduría en las cuales encuentra su génesis el proceso de responsabilidad fiscal se expidieron entre el 10 y el 23 de abril de 2020, por lo cual si bien su pago se realizó entre mayo y agosto de 2020, a la luz del artículo 1073 del Código de Comercio habría cobertura temporal; Así mismo, en relación con la cobertura material es claro que el amparo de "Alcances y juicios con responsabilidad fiscal" permite inferir válidamente la cobertura del negocio aseguraticio, siendo que la prosperidad de la exclusión relacionada con la temporalidad del siniestro no sería aplicable en los términos del mencionado artículo 1073 del CCo.

Ahora, en relación con la responsabilidad del asegurado debe mencionarse que en el plenario hay pruebas practicadas por la misma Contraloría que evidencian la inexistencia de daño patrimonial y de culpa grave, sin embargo, habida cuenta de que la Contraloría no incluyó el análisis de dicho medio probatorio en el fallo, difícilmente reconsidere su decisión en instancia diferente a la judicial, por lo cual la prosperidad del recurso es remota. Así las cosas, es altamente probable que el ente de control

ratifique su decisión y no absuelva a la compañía ni a los responsables involucrados. Lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Liquidación objetiva: $300.000. Se llegó a este valor de la siguiente manera:

Se liquida objetivamente en la suma de 300.000.000 como quiera que esa es la suma asegurada para el amparo cuya afectación se pretende, sin que haya algún agotamiento o deducible aplicable.

Remito el memorial radicado, la constancia de envío y el acuse de recibido.

Cordialmente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

Kathalina Carpetta Mejía
Abogada Senior I

Email: kcarpetta@gha.com.co | 319 796 6258

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.